



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A. (SEMÁPESA) Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A. (SEMÁPESA)** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil, el 11 de octubre de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de diciembre de 1990.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disminución de capital de la compañía **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A. (SEMÁPESA)** y reforma del estatuto, otorgada el 3 de octubre de 2014, ante el Notario Sexto del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución **SCV-INC-DNASD-SAS-14-**

0030658 de **23 DIC 2014**

3.- DISMINUCION DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución **SCV-INC-DNASD-SAS-14-** **0030658** de **23 DIC 2014** aprobó la disminución de capital de la compañía **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A. (SEMÁPESA)** en **SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y la reforma de estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disminución de capital de la compañía **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A. (SEMÁPESA)**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a los siguiente: **"ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social social es de trescientos doce mil cuatrocientos veinte y tres dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$ 312.423,00), dividido en siete millones ochocientas diez mil quinientas setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de cuatro centavos, cada una, las mismas que están numeradas de la 001 a la 7.810.575. Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente General de la compañía."

ERS/AMR

Guayaquil,

23 DIC 2014

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

